

## ***Ley para Designar el “Centro de Envejecientes Víctor Manuel ‘Vitín’ Alvarado Correa” de la Comunidad Especial de Río Jueyes en Coamo***

Ley Núm. 8 de 3 de enero de 2014

Para designar con el nombre “Víctor Manuel “Vitín” Alvarado Correa” el Centro de Envejecientes de la Comunidad especial de Río Jueyes, localizado en el Municipio de Coamo.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El diario vivir de nuestros pueblos está lleno de personajes que se vuelven símbolos por ser ejemplo para otros seres humanos. Estas personas enriquecen y llenan de dinamismo la vida comunitaria.

Víctor M. Alvarado Correa, conocido también por “Vitín”, nació en Coamo el 8 de junio de 1945, hijo de Juana Correa y Víctor Alvarado y es el sexto de seis hermanos.

Alvarado Correa, fue estudiante sobresaliente, inclusive en sus años de escuela superior fue llamado el “Segundo Pitia”, por su habilidad y conocimiento en historia. Al salir de cuarto año se enlistó en las Fuerzas Armadas, pero luego de tres meses de entrenamiento, tuvo que abandonar su sueño de ser militar para atender las condiciones de salud de sus padres.

Vitín laboró treinta años para el Departamento de Salud, como Inspector de Vectores y se distinguió por su servicio de seriedad, respeto y excelencia. Su deseo de servir lo llevó a formar parte del Consejo Comunitario de Seguridad de la Comunidad, desde donde luchó por la construcción y apertura del Centro de Envejecientes.

Este noble ciudadano logró obtener un espacio físico para un pequeño centro comunal ubicado cerca de la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad de Río Jueyes. Realizó una lucha intensa, en conjunto con otros líderes, para resolver el problema del servicio de agua. Los fines de semana, Don Vitín se dedicaba a ayudar en la obra de construcción de viviendas para la comunidad de Río Jueyes.

En el 1978, asumió el liderato junto a su esposa, del Movimiento Renovación Carismática del Barrio Río Jueyes, fue ministro de la Eucaristía y mientras visitaba a los enfermos también se ocupaba de sus necesidades. Su entrega a la Iglesia le ayudó a sobrellevar todas estas tempestades. Todavía hoy con sus limitaciones, por su condición de salud, realiza este tipo de gestiones.

Vitín conserva intactos su carisma, nobleza y humildad. Estas características, junto a su labor comunitaria, lo hacen merecedor del cariño y respeto de todos los que han tenido el honor de conocerle y compartir con él.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

**Artículo 1.** — [23 L.P.R.A. § 229g Inciso (a)]

Se designa con el nombre de “Víctor Manuel “Vitín” Alvarado Correa” el Centro de Envejecientes de la Comunidad especial de Río Jueyes, localizado en el Municipio de Coamo.

**Artículo 2.** — [23 L.P.R.A. § 229g Inciso (b)]

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la [Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada](#).

**Artículo 3.** — [23 L.P.R.A. § 229g Inciso (c)]

Una vez aprobada esta Ley, el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico procederá a notificar a las agencias gubernamentales responsables de administrar el Centro de Envejecientes de la Comunidad especial de Río Jueyes, localizado en el Municipio de Coamo, a los fines de proceder con la nueva identificación de esas facilidades y la rotulación de las vías de acceso.

**Artículo 4.** — Esta Ley entrará en vigor inmediatamente, luego de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Ley para Designar el “Centro de Envejecientes Víctor Manuel ‘Vitín’ Alvarado Correa”  
de la Comunidad Especial de Río Jueyes en Coamo [Ley 8-2014]

---

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: [www.ogp.pr.gov](http://www.ogp.pr.gov) ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—PERSONAS DE EDAD AVANZADA.